



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Despacho Municipal

**DECRETO No.096 DE 2014
(DICIEMBRE 29)**

“POR EL CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL POR SU LABOR MERITORIA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Administrativa No.51 de Enero 23 de 2014, se adoptó el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios de la Administración Municipal.
2. Que dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2014, se estableció otorgar Incentivos a los mejores funcionarios de Carrera Administrativa, de acuerdo a resultados de la Evaluación de Desempeño por el periodo comprendido del 1 de Febrero de 2013 al 31 de Enero de 2014.
3. Que de acuerdo al resultado de la Evaluación de Desempeño el funcionario **MIGUEL ANTONIO LAVERDE CARO**, obtuvo 96.8 puntos, siendo el más alto puntaje dentro de los funcionarios de Carrera Administrativa, Nivel Asistencial.
4. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.1567 de 1998, Art.36, Numeral e) Todo empleado con desempeño en niveles de excelencia debe tener reconocimiento por parte del superior inmediato. Dicho reconocimiento se efectuará por escrito y se anexará a la hoja de vida.
5. Que el funcionario **MIGUEL ANTONIO LAVERDE CARO**, de acuerdo al resultado de su evaluación del año 2013, fue elegido como el Mejor Funcionario de Carrera Administrativa, Nivel Asistencial.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

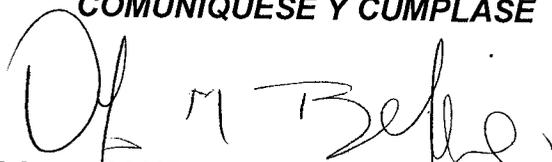
ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer labor Meritoria al funcionario **MIGUEL ANTONIO LAVERDE CARO**, identificado con cédula de ciudadanía No.2.976.473 de Cajicá, quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico, en la Secretaría General.

ARTICULO SEGUNDO.- Entregar en ceremonia especial reconocimiento por parte del Alcalde Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Copia del presente Decreto será remitido a la Secretaría General, Área de Talento Humano, para ser archivado en su Hoja de Vida.

ARTICULO CUARTO.- Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma García
Revisó: Dr. Gabriel Ramírez
Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ, Veintinueve (29) días del mes de
Diciembre de 2014
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Notifíquese personalmente el Decreto No. 096

De fecha Diciembre 29 de 2014

Impuso firma el Notificado [Firma]

Secretario General [Firma]

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre treinta (30) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre treinta (30) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 201
secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica.gov.co.